

CHILLAN , 29 de Julio 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0210030

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N : 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N : 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 210030, presentada por Julio Manuel Fuentes Alarcón RUT 7.606.328-1 en representación de la contribuyente ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA RUT: 69.140.400-5 de fecha 19/07/2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n)

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal     % de Multas asociadas al impuesto     % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de los impuestos condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución; en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



MARCELO CASTRO BUSTOS  
DIRECTOR REGIONAL

Notificación <u>16</u> Res. Ex. N° <u>0210030</u> ; de fecha <u>29</u> de <u>Julio 2019</u> , que incluye entre otros:			
<u>Rodrigo Antonio Fortes Yanez</u>		<u>[Firma]</u>	<u>Libertad 510 900 f</u> <u>Chillan, 30-07-19</u> <u>13 44</u>
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora

